

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-017: Renovación del certificado de registro de operadores de transporte multimodal internacional"

Código: PA13309FA7

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, renueva la habilitación a las personas naturales o jurídicas a prestar servicios de transporte multimodal internacional de mercancías, utilizando dos o más medios de transporte mediante un contrato único por el cual mantienen bajo su custodia y responsabilidad las mercancías desde el lugar de origen hasta su destino final. El procedimiento culmina con la emisión de la renovación del acto administrativo que autoriza al administrado como operador de transporte multimodal y la inscripción del solicitante en el Registro de operadores de transporte multimodal (ROTM) por cinco (05) años adicionales.

Requisitos

1.- Presentar una solicitud, según formulario, con carácter de declaración jurada, en la que se indique:

a) En el caso de personas jurídicas:

- i. Razón Social, número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y domicilio;
- ii. Nombre(s) y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería del representante legal o apoderado. En caso que el representante legal o apoderado comunicado a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático haya variado, indicar el número de partida, oficina y asiento registral donde se acredite que el nuevo representante legal o apoderado de la persona jurídica cuenta con plenas facultades para representarlo en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales.
- iii. El objeto social de la persona jurídica sigue comprendiendo entre sus actividades económicas, la prestación de servicios como OTM.

b) En el caso de personas naturales:

- i. Nombre(s) y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería;
- ii. Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el domicilio.

c) Las personas naturales y jurídicas, deben indicar lo siguiente:

- i. Mantiene la última dirección de su domicilio permanente en el Perú, comunicada a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático, y que mantiene vigente la Licencia de Funcionamiento.
- ii. Mantiene entre su personal directivo, técnicos o empleados con experiencia en actividades vinculadas al transporte multimodal.
- iii. En caso opere en otros países miembros de la Comunidad Andina (CAN) además de Perú, debe señalar que mantiene los últimos representantes legales o apoderados comunicados a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático.
- iv. Haber efectuado el pago por derecho de trámite, por el importe consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, señalando el número de la constancia y fecha de pago.

2.- Mantener vigente, según corresponda, la póliza de seguro, la cobertura de un club de protección e indemnización u otro mecanismo de carácter financiero que cubra el pago de las obligaciones por la pérdida, el deterioro o el retraso en la entrega de las mercancías, derivadas de los contratos de transporte multimodal, así como los riesgos extracontractuales, por un monto no menor a 50,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional.

a) En caso el solicitante haya optado por la cobertura de un club de protección e indemnización o de un mecanismo de carácter financiero, debe presentar la copia simple del documento que acredite que mantiene su vigencia.

b) En caso el solicitante haya optado por la póliza de seguro, debe presentar la copia simple del comprobante de pago que acredite estar al día en el pago de las primas.

3.- Mantener vigente, según corresponda, un patrimonio mínimo, o una garantía real o financiera otorgada en forma solidaria por un tercero, por el valor de 80,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional.

a) En caso el solicitante haya optado por el patrimonio mínimo, debe presentar la copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta Anual del ejercicio gravable anterior presentada ante la SUNAT que acredite que mantiene el patrimonio mínimo requerido. En caso no cuente con la Declaración Jurada, debe presentar la copia simple del Balance General al 31 de Diciembre del ejercicio anterior, suscrito por un contador colegiado y habilitado, que acredite que mantiene el patrimonio mínimo requerido.

b) En caso el solicitante haya optado por la garantía, debe presentar la copia simple del documento que acredite que mantiene su vigencia.

4.- En caso de variación del local donde opera como OTM, debe adjuntar la copia simple de la licencia municipal de funcionamiento del nuevo local.

5.- En caso de variación de los representantes legales o apoderados en otros países miembros de la Comunidad Andina (CAN) distintos a Perú, debe adjuntar la copia simple del poder notarial por escritura pública correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.04

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201204_230931.pdf

Formulario Excel: 002/17.04

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201204_230951.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 90.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6 modificado por el Decreto Legislativo N° 1430, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 714, declaran de interés nacional al transporte multimodal internacional de mercancías y aprueban normas correspondientes	Declaran de interés nacional al transporte multimodal internacional de mercancías y aprueban normas correspondientes	Decreto Legislativo	714	08/11/1991
Artículo 9	Aprueban Reglamento para la autorización del operador de transporte multimodal internacional de mercancías y desarrolla las infracciones al Decreto Legislativo N° 714	Decreto Supremo	039-2019-MTC	31/12/2019